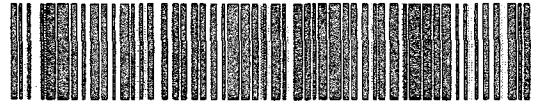




Factura: 001-004-000010432



20200301004000125

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20200301004000125

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA GABRIELA RODAS ANDRADE NOTARIO(A) DEL CANTON AZOGUES
FECHA:	9 DE JULIO DEL 2020, (11:32)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA COPIA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION
CALLE CASTILLO JORGE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DEBERCHOS	CÉDULA	0301731700
NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2020
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	CALLE CASTILLO JORGE GUILLERMO
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0301731700

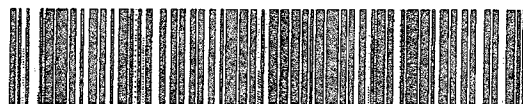
OBSERVACIONES:

[Firma]
NOTARIO(A) MARIA GABRIELA RODAS ANDRADE
NOTARIA CUARTA DEL CANTON AZOGUES





Factura: 001-004-000010430



20200301004P00450

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA RODAS ANDRADE

NOTARIA CUARTA DEL CANTON AZOGUES

EXTRACTO



Escritura N°:		20200301004P00450					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		9 DE JULIO DEL 2020, (10:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GONZALEZ SALAMEA SIXTO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102123130	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	REDROVAN SARMIENTO ANITA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0300984804	ECUATORIA NA	CEDENTE	
EN FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CALLE CASTILLO JORGE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0301731709	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
CAÑAR		AZOGUES		AZOGUES			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		53254.00					

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA RODAS ANDRADE
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN AZOGUES

2020-03-01-04-P00450

ESCRITURA PÚBLICA DE CESION
DE PARTICIPACIONES OTORGADA
POR: SIXTO FERNANDO GONZALEZ
SALAMEA y ANITA ISABEL
REDROVAN SARMIENTO. A FAVOR
DE: JORGE GUILLERMO CALLE
CASTILLO

CUANTIA: 53,254.00

DI DOS COPIAS

En el Cantón Azogues, Provincia del Cañar, República del Ecuador, a los NUEVE días, del mes de JULIO, del año DOS MIL VEINTE, ante mí Abg. María Gabriela Rodas Andrade, NOTARIA CUARTA DEL CANTON AZOGUES, comparecen en forma libre y voluntaria por sus propios derechos por una parte en calidad de cedentes los señores: SIXTO FERNANDO GONZALEZ SALAMEA con cédula número cero uno cero dos uno dos tres uno tres cero; y ANITA ISABEL REDROVAN SARMIENTO con cédula número cero tres cero cero nueve ocho cuatro ocho cero cuatro, con número de teléfono 0995504905, correo: manato1964gs@hotmail.com, de estado civil casados entre sí, domiciliados en la Urbanización Cofradía, Villa 4, Challuabamba, del Cantón Cuenca, de paso por esta ciudad, y, por otra parte en calidad de cesionario el señor: JORGE GUILLERMO CALLE CASTILLO con cédula número cero tres cero uno siete tres uno siete cero nueve, domiciliado en la parroquia Guapán, del Cantón Azogues, con número de teléfono 0987150821, correo:



1 jorgecalle1981gs@hotmail.com, de estado civil casado
2 cedentes no tienen vínculo familiar con el cesionario
3 comparecientes son Ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil
4 casados todos, me aseguran tener y a mi juicio tienen la capacidad
5 necesaria para este otorgamiento, manifiestan hallarse en uso de los
6 derechos de ciudadanía y sin que me conste nada en contrario son
7 hábiles para obligarse y contratar, doy fe de haberme asegurado de
8 la identidad de los comparecientes, a los que conozco en el acto,
9 virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Los
10 comparecientes autorizan expresamente se obtenga y convalide el
11 Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana emitido
12 por el Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme lo
13 dispone el artículo setenta y cinco(75) de la Ley Orgánica de
14 Gestión de Identidad y Datos Civiles y que se agrega como
15 documentos habilitantes y bien instruidos de la naturaleza y efectos
16 de este acto notarial, manifiestan conocerse entre sí y que es su
17 deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
18 **SEÑORA NOTARIA.-** En el correspondiente protocolo de escritu-
19 ras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de
20 Participaciones en la Compañía "HORMI CENTER CIA. LTDA", al
21 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
22 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente
23 escritura por una parte como cedentes los cónyuges: SIXTO
24 FERNANDO GONZALEZ SALAMEA y ANITA ISABEL
25 REDROVAN SARMIENTO; y, por otra parte en calidad de
26 cesionario el señor: JORGE GUILLERMO CALLE CASTILLO.
27 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los comparecientes cedentes son
28 propietarios de CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS

1 CINCUENTA Y CUATRO participaciones en la Compañía HORMI
2 CENTER CIA. LTDA., del Cantón Azogues, la misma que fue
3 constituida con fecha veinte y siete de Febrero de dos mil doce, e
4 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Azogues con el Número
5 ocho el catorce de marzo de dos mil doce, cuyo valor nominal es de
6 un dólar. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Los
7 comparecientes cedentes, en la calidad que lo hacen, contando con la
8 aceptación de todos los socios, de acuerdo al documento que se
9 adjunta como habilitante, mediante este instrumento ceden y trans-
10 fieren en forma real y perpetua la propiedad, posesión y el dominio
11 de las participaciones descritas en la cláusula anterior a favor de
12 JORGE GUILLERMO CALLE CASTILLO. **CUARTA.- PRECIO Y**
13 **FORMA DE PAGO.-** El precio por el que se pacta es el de
14 CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y
15 CUATRO dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que
16 declaran los cedentes, haber recibido de contado en dinero en
17 efectivo de circulación corriente a su entera satisfacción, la cuantía
18 queda fijada en CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS
19 CINCUENTA Y CUATRO dólares de los Estados Unidos de
20 Norteamérica. **QUINTA.- ACEPTACION.-** El cesionario acepta
21 esta escritura y la transferencia del dominio que ella contiene
22 efectuada a su favor. **SEXTA.- GASTOS.-** Por convenio de las
23 partes los gastos que demanda la celebración de la presente escritura
24 y su inscripción son de cuenta del cesionario. Agregue, usted Señor
25 Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez de
26 esta escritura, Atentamente Abogada Fanny Marylú Vivar Crespo,
27 Matriculada con el número 03-2010-12 del Foro de Abogados.
28 **DOCUMENTO HABILITANTE Y ANEXOS... ..**

Abg. María Gabriela Rodas Andrade
NOTARIA PÚBLICA
Azogues-Ecuador



1 Leída que fue de principio a fin en voz alta por mí la
2 los comparecientes, manifiestan que quedan bien enterados
3 contenido y se ratifican en su totalidad y suscriben en un
4 acto conmigo la Notaria, doy fe.

5
6



7 **SIXTO FERNANDO GONZALES SALAMEA**

8

9

10 **ANITA ISABEL REDROVAN SARMIENTO**

11

12

13 **JORGE GUILLERMO CALVO CASTILLO**

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Abg. Ma. Gabriela Rodas Andrade

NOTARIA CUARTA DEL CANTON AZOGUES

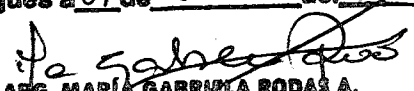
1. P. No.
NOTARIAL
CUE

...ZON.- Es fiel copia de su respectivo original que reposa en el archivo a mi cargo, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA** certificada que la firmo y sello en la ciudad de Azogues a los **NUEVE** días, del mes de **JULIO** del año **DOS MIL VEINTE. LA NOTARIA.-**



Certifico: Que la copia que antecede en 8 fojas, es igual al original que se halla protocolizado en el archivo a mi cargo.

Azogues a 09 de Julio del 2020


ABG. MARIA GABRIELA RODAS A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTON AZOGUES



Factura: 001-200-000069879



20200101009000840

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20200101009000840

MATRIZ	
FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (16:18)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P1275

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HORMI CENTER CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0391014140001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200301004P00450

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL N° 20200101009000840

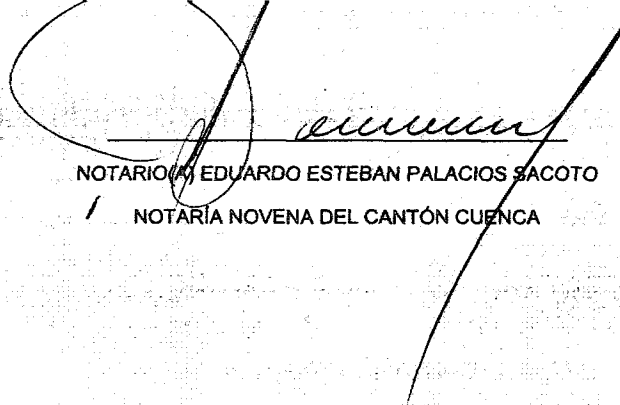


Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENA
CUENCA - ECUADOR

MATRIZ	
FECHA:	22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (16:18)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-02-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P1275

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HORMI CENTER CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0391014140001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-07-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20200301004P00450



NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
www.servicionotarial.com

Nihil Prius Fide

1

TESTIMONIO DE ESCRITURA

2

3 **RAZON:** DOY FE QUE EN LA ESCRITURA MATRIZ ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
4 HORMICENTER CIA. LTDA. CELEBRADA EN FECHA VEINTE Y SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL
5 DOCE, HE PROCEDIDO A MARGINAR LA RESPECTIVA RAZON DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE,
6 EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRESENTE HOY DIA VEINTE Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
7 VEINTE.-

8



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
NOTARIO NOVENO
CUENCA - ECUADOR
13

DR. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DE CUENCA



Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES

Av. Andrés B. Córdova Edificio Jerez Planta Alta/07-2246-211

www.regproazo.gob.ec

NÚMERO DE REPERTORIO

173

FECHA DE REPERTORIO

09/07/2020

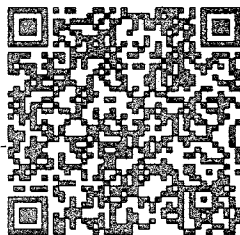
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha nueve de septiembre de dos mil veinte queda inscrito el acto o contrato CESION DE PARTICIPACION en el Registro de SUJETOS MERCANTILES No. 108.

QUE SE REFIERE AL(LOS) SIGUIENTE(S) BIEN(ES)

TIPO BIEN	COD CATASTRAL/ IDENT. PREDIAL	NRO. FICHA	ACTOS
HORMI CENTER CIA. LTDA.	0391014140001	14	Cesion de Participacion



AZOGUES, miércoles 9 de septiembre de 2.020
Impreso a las 11:10:08a.m.



Abg. Giovanna Urgiles Pasantez
Registradora de la Propiedad y Mercantil

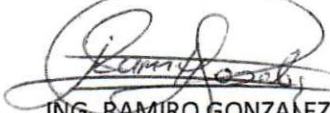
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN AZOGUES



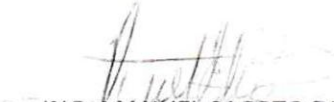
**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE HORMI CENTER CIA. LTDA.**

En la ciudad de Azogues, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil veinte, siendo las diecinueve horas, en la Parroquia Javier Loyola en el sector El Cisne, se reúnen los socios de HORMI CENTER CIA. LTDA. Abg. Paúl Sacoto Chacha, propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Señor Paulo Ormaza López, propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Señor Carlos García García, propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Señor John Cantos Molina propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Señor John Tandazo Peralta propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Ing. Manuel Sacoto Díaz propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Ing. Sixto González Salamea propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Ing. Ramiro González Rodríguez propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Lcdo. Marcelo Rodríguez Cárdenas propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Señor Marco Villarreal Cherrez propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Señor Norberto Villavicencio Villavicencio propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Ing. Lorena Rodríguez Escandón propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, Dr. Juan Carlos Ulloa propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, la señorita Salomé Ulloa propietaria de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social, e Ing. Víctor Luzuriaga Romo propietario de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social. Una vez que está presente la totalidad del capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, para tratar el siguiente orden del día: 1. Consentir (autorizar) la transferencia de participaciones de propiedad del Ing. Sixto Fernando González Salamea de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social al Sr. Jorge Guillermo Calle Castillo. Una vez que se aprueba por unanimidad el orden del día antes indicado, pasa a dirigir la sesión el Ing. Ramiro González Rodríguez, Presidente de la Compañía, y actúa como Secretaria la Ing. Judith Matute Cárdenas., Gerente de la Compañía. La secretaria informa que por disposición legal esta junta debe ser grabada. Por consenso resuelven que la Junta sea grabada el inicio de la misma y al final al momento de conocer el resumen de resoluciones y que si algún socio requiere dejar constancia de su intervención que se grabe dicha intervención al final de la Junta. Se recuerda el derecho de los socios de ser representados en la Junta por terceras personas mediante carta poder dirigida al Presidente de la compañía o poder notarial.

Luego de deliberaciones la Junta General Extraordinaria y Universal por unanimidad **RESUELVE**
Aprobar la transferencia total de participaciones de propiedad del Ing. Sixto Fernando González Salamea de cincuenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro participaciones de un dólar cada una, que corresponde al 6.66% del capital social al Sr. Jorge Guillermo Calle Castillo. Culminado este acto, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las veinte horas con treinta minutos, se dio por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, previa elaboración del acta, se da lectura, y su aprobación.

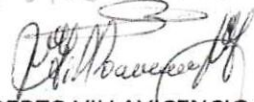

ING. RAMIRO GONZALEZ R.
PRESIDENTE

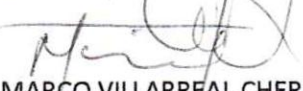
0300917945


ING. MANUEL SACOTO DIAZ
C.I. N° 0301290649


ABG. PAUL SACOTO CHACHA
C.I. N° 0301229160

ING. SIXTO GONZALEZ SALAMEA
C.I. N° 010212313-0


NORBERTO VILLAVICENCIO V.
C.I. N° 0101962856

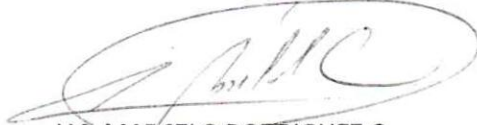

MARCO VILLARREAL CHERREZ
C.I. N° 0601738276


ING. RAMIRO GONZALEZ R.
C.I. N° 0300917945


JHON TANDAZO P
C.I. N° 0301371053


ING. VICTOR LUZURIAGA
C.I. N° 0300985033

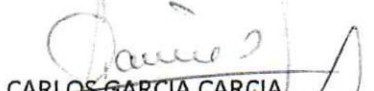

ING. JUDITH MATUTE C.
SECRETARIA


LIC. MARCELO RODRIGUEZ C.
C.I. N° 0301288726


DR. JUAN CARLOS ULLOA
C.I. N° 0102054923

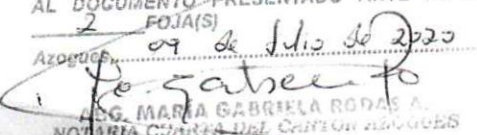

JHON CANTOS MOLINA
C.I. N° 0300764545


PAULO ORMAZA LOPEZ
C.I. N° 0300946886


CARLOS GARCIA CARGIA
C.I. N° 0301274008


ING. LORENA RODRIGUEZ ESCANDON
C.I. N° 0301022992


SALOME ULLOA A.
C.I. N° 0102054923

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN AZOGUES
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL 5 DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY
FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN
2 FOJA(S)
09 de Julio de 2020
Azogues

ABG. MARIA GABRIELA RODAS A.
NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN AZOGUES